

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**5736** *Extracto de la resolución del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se convocan ayudas a la danza, la lírica y la música correspondientes al año 2018*

BDNS(Identif.):383422

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios.

Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que cumplan los requisitos establecidos en esta resolución para cada modalidad de ayuda. Los solicitantes deberán tener establecimiento permanente en cualquiera de los Estados de la Unión Europea y demás Estados del Espacio Económico Europeo, con plena igualdad de trato. Quedan excluidos aquellos solicitantes que tengan su residencia fiscal en países y territorios considerados paraísos fiscales de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.

Asimismo, podrán solicitar ayuda las personas, entidades y agrupaciones indicadas en el artículo 2.2 de la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre.

Segundo. Objeto y finalidad.

Ayudas a la danza, la lírica y la música en régimen de concurrencia competitiva en el marco de las competencias del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música y de acuerdo con los objetivos que tiene encomendados en orden a la preservación del patrimonio cultural de la danza, la lírica y la música y a su difusión en el ámbito del territorio del Estado y fuera de sus fronteras, favoreciendo especialmente la comunicación entre las distintas Comunidades Autónomas, la igualdad de todos los ciudadanos en el acceso a los servicios culturales y la creación y consolidación de nuevos públicos.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos. URL español: [http://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2010-17455](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2010-17455)

Cuarto. Cuantía.

El importe total máximo imputable de la convocatoria será de 6.047.952 euros.

En ningún caso la ayuda concedida podrá superar el 65 por ciento del coste total estimado del proyecto. La cuantía máxima individual de las ayudas no podrá superar las siguientes cantidades:

Modalidad A1:

Submodalidad A1.1: 70.000 euros.

Submodalidad A1.2: 100.000 euros.

Modalidad B1:

Submodalidad B1.1: 100.000 euros.

Submodalidad B1.2: 100.000 euros.

Modalidades A2 y B2: 70.000 euros.

Modalidades A3 y B3: 100.000 euros.

Modalidades A4 y B4: 100.000 euros.

Modalidades A5 y B5: 100.000 euros.

Modalidad A6: 120.000 euros.

Modalidad B6: 15.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

Sexto. Otros datos.

Las modalidades de ayuda que se convocan son las que a continuación se enumeran:

A. Ayudas a la danza.

A1. Programas de apoyo para giras por España.

A1.1. Apoyo a compañías de danza para giras por España.

A1.2. Apoyo a giras de coproducciones de danza interautonómicas.

A2. Programas de apoyo a compañías de danza para giras por el extranjero.

A3. Programas de apoyo a entidades sin ánimo de lucro de ámbito estatal para la realización de actividades de danza.

A4. Programas de apoyo a festivales, muestras, certámenes y congresos de danza.

A5. Programas de apoyo a espacios escénicos y musicales con programaciones coreográficas estables: programaciones anuales y programaciones bianuales.

A6. Programas de apoyo a circuitos de danza organizados por redes de espacios escénicos y musicales, festivales y certámenes.

B. Ayudas a la lírica y la música.

B1. Programas de apoyo para giras por España.

B1.1. Apoyo a intérpretes y agrupaciones de lírica y música para giras por España.

B1.2. Apoyo a giras de coproducciones de lírica y música interautonómicas.

B2. Programas de apoyo a intérpretes y agrupaciones de lírica y música para giras por el extranjero.

B3. Programas de apoyo a entidades sin ánimo de lucro de ámbito estatal, para la realización de actividades de lírica y música.

B4. Programas de apoyo a festivales, muestras, certámenes y congresos de lírica y música.

B5. Programas de apoyo para la organización de temporadas líricas.

B6. Programas de apoyo a encargos de composición vinculados a estreno.

Madrid, 25 de enero de 2018.- La Directora General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, Montserrat Iglesias Santos.

ID: A180005695-1